

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190105100

A pesar del requerimiento efectuado al abogado Miguel Ángel Valois Rubiano, para que aceptara y tomara posesión del cargo para el cual había sido designado, el citado hizo caso omiso a dicha orden.

Con fundamento en lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Remover del cargo del curador ad litem, al Abogado Miguel Ángel Valois Rubiano, por secretaria compúlsense copias a la Comisión Judicial Disciplinaria Seccional de Bogotá, para que sea investigado al abogado Miguel Ángel Valois Rubiano, por su conducta; para tal efecto se ordena remitir copia de los ítems 14 y 17, e inclusive con el presente auto.

2. Designar como curadora Ad-litem, a la Abogada Rossy Carolina Ibarra, C.C. No. 38.561.989, T.P. No 132.669 (apoderada dentro del proceso 11001400305320190089700), por secretaria notifíquese la presente designación enviado las respectivas comunicaciones al correo cibarra@ibarraconsultores.co y/o ultimo reportado en el registro de abogados

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago por secretaria.

3. Negar la solicitud de entrega de títulos, como quiera que la misma es prematura, conforme lo previsto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

Así mismo, se informa al memorialista que en el presente no se han constituido títulos, conforme el informe a ítem 31.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 18 febrero - 2022 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--